

BUIN, 11 OCT 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3044 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 13.723**, de fecha 27 de septiembre de 2019, a nombre de Mónica Pizarro Painecura, en representación de la Directiva de Padres del 4^{to} Medio B Liceo A N° 131, quien requiere autorización para desarrollar una peña folclórica. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar con venta de alcohol, exento de pago.

3.- La **Providencia N° 14.181**, de fecha 07 de octubre de 2019, ingresada por Mauricio Ligueño Soto, donde solicita autorización para realizar evento musical. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de las actividades que se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Directiva de Padres del 4 ^{to} Medio B Liceo A N° 131	Peña Folclórica	12.10.2019 18:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente	Gimnasio Santa Rita de Alto Jahuel, ubicado en Los Maitenes S/N°.
Mauricio Ligueño Soto	Evento Bailable	13.10.2019 16:00 a 22:00 Hrs.	Restaurant Donde Prat, ubicado en calle Manuel Montt N° 466.

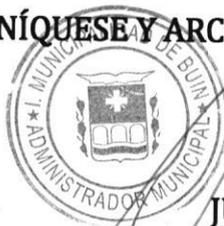
2.- Autorízase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de las actividades, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, G.M.G. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU